

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/08.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 210/08 en el que son partes, de una como demandante el Sindicato Provincial de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 23 de abril de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo de 28 de noviembre de 2007, que establecía la implantación de un horario flexible.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Provincial de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.